

¿Qué es ERAMUS+?

El programa Erasmus+ tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de grado superior.

El Centro participa en la acción clave Movilidad de las personas por motivo de aprendizaje (KA1) y dentro de ella en la acción Movilidad de alumnos y personal (KA103).

A.- Respecto a la formación profesional específica de grado superior, este programa facilita movilidad para prácticas. El periodo de prácticas es la estancia durante un tiempo en una empresa u organización de otro país participante, y tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

Las características de las prácticas profesionales de estudiantes son:

- El instituto o centro donde se imparta debe otorgar su pleno reconocimiento al periodo de prácticas en el extranjero; en las estancias que se programan de 2 meses, se reconoce parte de la FCT (15 de los 22 ECTS).
- El periodo programado para la realización de esta estancia será del 31 de marzo al 31 de mayo (con un margen de uno-dos días en función del transporte).

El estudiante debe recibir un acuerdo de formación relativo al programa del periodo de prácticas, tal y como se realiza en el país de origen y dentro del programa formativo del Ciclo, este acuerdo debe ser aprobado por el IES y la organización de acogida.

B.- Respecto a la movilidad de personal la acción se corresponde a la movilidad para formación que incluye asistencia a eventos de formación en el puesto de trabajo (no incluye congresos y conferencias) y un periodo máximo financiado de cinco días. Tiene como finalidad potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos formativo-productivos. Además, se pueden fijar como objetivos generales de este tipo de movilidades:

- a) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- b) Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento, control, toma de decisiones, etc.) y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).

Para más información:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus/estudiantes-para-practicas.html>

Cuánto dinero otorga la Unión Europea para estas movilidades y cuánto cuesta.

Es un programa subvencionado por la Unión Europea. En el curso 2015-2016, la cuantía de la beca ERAMUS se estima en 800€ para los dos meses de estancia formativa.

En convocatorias pasadas, el Ministerio de Educación también hacía una aportación complementaria, menor en cuantía que la proporcionada por la U.E, y el Principado de Asturias también contaba con una partida para la cofinanciación del programa, aunque actualmente no está garantizada para sucesivos cursos.

El alumnado deberá financiar, como gastos fijos, los siguientes conceptos: un seguro de responsabilidad civil, el viaje hasta el destino final (Rimini), el alojamiento por dos meses y parte de los gastos de gestión.

Programas ERASMUS+ en el IES ALFONSO II

Nuestra Historia...

Se comenzó en el curso 2007-2008, a través del programa Leonardo, que específicamente estaba diseñado para Formación Profesional. Ese primer curso y el siguiente el destino fue Dublín, en Irlanda. De 4 alumnas de E. Infantil en el primer año, pasamos a 9 alumnas de E. Infantil y un alumno de Animación de Actividades Físico-Deportivas en el curso 2008-2009. A partir del 2009-2010, el programa se convirtió en ERASMUS, con la concesión de 10 becas para estancias formativas en ambos ciclos, y se cambió el destino a Rimini, Italia. A partir de entonces, y hasta el presente curso, el destino ha sido el mismo y el número de becas ha ido variando. En el curso pasado, 2014-2015, se solicitó y concedió por primera vez, y se llevó a cabo, la primera movilidad para personal.

En el curso 2015-2016 han sido concedidas dos becas para movilidad de alumnos y una para movilidad de personal

A.- Proceso de selección de candidatos a las becas de movilidad de alumnos: criterios

En el caso de que haya mayor número de alumnado interesado en la estancia que becas nos hayan concedido, se inicia un proceso de selección. Los candidatos se seleccionan entre los alumnos y alumnas del 2º curso de ambos Ciclos Formativos que lo soliciten en el mes octubre. El proceso de selección consta de dos fases:

- Presentación de una **carta de intenciones** y un **CV europeo** dentro del plazo fijado.
- **Entrevista de selección**, con posterioridad a la presentación de los documentos anteriores.

Los criterios de selección que se tienen en cuenta son los siguientes:

1. Valoración del **CV europeo**: hasta **3** puntos.
2. Valoración de la **carta de intenciones**: hasta **3** puntos.
3. Valoración de la **entrevista**: hasta **3** puntos.
4. Valoración de la **actitud** de los candidatos: hasta **5** puntos.

En este apartado se valorara la actitud que los alumnos hayan demostrado durante el tiempo que hayan estado cursando el ciclo formativo. Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:

- Puntualidad.
 - Asistencia.
 - Responsabilidad.
 - Amonestaciones.
 - Participación.
 - Trabajo en equipo.
5. Valoración del **expediente académico**: hasta **5** puntos.

Las notas obtenidas en el curso anterior del ciclo formativo, se baremarán de la siguiente manera:

- 1 punto: Nota media 5.
- 2 puntos: Nota media 6.
- 3 puntos: Nota media 7.
- 4 puntos: Nota media 8.
- 5 puntos: Nota media 9 ó 10.

Aquellos que se presenten como candidatos y tengan módulos pendientes se bareman de la siguiente manera:

- Si el módulo **no** está asociado a una unidad de competencia propia del ciclo se le resta 1 punto.
- Si el módulo está asociado a una unidad de competencia propia del ciclo, pasará al final de la lista de los candidatos.

El máximo de puntos que se puede obtener será de **19 puntos**. Los alumnos de cada ciclo aparecerán ordenados en sendas listas, en función de la puntuación obtenida al finalizar el proceso de selección.

Los alumnos y alumnas que se presenten como candidatos serán baremados y entrevistados por una comisión compuesta por la persona que ostente la Jefatura de Estudios adjunta, los jefes de los departamentos de SSC, E. Física y Deportiva y FOL (o en quien deleguen), y las profesoras responsables del programa Erasmus +.

Formación lingüística.

El alumnado participante está obligado a seguir formación lingüística en el idioma del país de acogida a través de la plataforma *on line* que proporciona la OLS.

Al firmar el convenio de subvención, los estudiantes se comprometerán a realizar dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fuera el caso, un curso en línea.

Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar dicha movilidad. El resultado de esta primera prueba de nivel no impedirá la realización de la movilidad. Si no realizara la segunda, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

B.- Proceso de selección de candidatos para la movilidad de personal: criterios

En el caso de que haya más personas interesadas en la movilidad que becas nos hayan concedido, se inicia un proceso de selección. Los candidatos deben presentar la siguiente documentación:

- 1) En el caso de estancia formativa, proyecto adecuado a los objetivos de la acción formativa seleccionada por el participante, a su práctica docente, en el desarrollo de las capacidades terminales de los módulos que integran los Ciclos Formativos. En el caso de formación a través de cursos, documento justificativo del interés de esa formación de cara a los objetivos marcados para estas estancias de personal.
- 2) Una carta o documento similar que acredite el compromiso de la empresa o institución en el conste la aceptación del candidato para poder realizar la estancia formativa. En el caso de realización de cursos, el documento de inscripción, programa del mismo, lugar y fecha de realización.

Para realizar la selección se utilizarán los siguientes criterios de baremación:

Adscripción del profesorado	<p>3 puntos: Profesorado de los Departamentos de SSC, FOL y Educación Física y Deportiva que imparta docencia en los Ciclos Formativos.</p> <p>2 puntos: Profesorado de los Departamentos de SSC, FOL y Educación Física y Deportiva, que no impartan docencia en los Ciclos.</p> <p>1 punto: Profesorado que imparte docencia en los Ciclos, pero no pertenecen a los Departamentos anteriormente citados.</p>
Situación administrativa	<p>1 punto: destino definitivo en el Centro.</p> <p>1 punto: No haber disfrutado de una beca Erasmus+ en los dos años anteriores.</p>
Valoración del Proyecto	<p>2 puntos: Que permita la actualización en aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos, cuya especificidad y diferencia aporte mayor calidad a los contenidos de los Ciclos Formativos</p> <p>1 punto: Que la empresa o institución elegida esté vinculada directamente con los ámbitos profesionales de los Ciclos Formativos que se imparten.</p> <p>1 punto: Que la empresa o institución elegida cumpla los requisitos para poder ser centro receptor de movilidades de prácticas de estudiantes.</p> <p>1 punto: Que el diseño de actividades a realizar en la empresa o institución esté desarrollado de manera operativa y sea factible de realizar en el periodo de estancia fijado.</p> <p>1 punto: Que incluya de manera efectiva los instrumentos/procedimientos de evaluación del aprovechamiento de la estancia.</p> <p><u>En el caso de cursos, solo se valorará:</u></p> <p>Hasta 2 puntos en función del interés, adecuación, novedad o actualización que supongan para la impartición de los módulos de cada Ciclo, o bien que esté vinculado directamente sus ámbitos profesionales.</p> <p>Hasta 2 puntos, el que se planteen acciones o actividades simultáneas a la realización del curso, de interés para la recepción futura de estudiantes en prácticas o para cualquier otro aspecto que redunde en la mejora de calidad de la formación que se imparte en el centro.</p>

En casos de empate, se utilizarán como criterios de selección:

- 1º criterio: mayor número de años de experiencia docente en el Ciclo Formativo.
- 2º criterio (o el primero en el caso de docentes que no de clase en el Ciclo): mayor antigüedad en el cuerpo.

Se formará una comisión para valorar todos los criterios de baremación descritos, compuesta por el Director del centro, el Secretario, la Jefa de la Unidad Administrativa y la Jefa de estudios adjunta para los Ciclos (o Jefe de estudios titular del centro, en su defecto).